



RESOLUCIÓN No. 077-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 11A 7A 65 BARRIO P-5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0311 CON FECHA DE 19 DE AGOSTO DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/02/2022

FECHA DE EJECUTORIA 01 MAR. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JUAN CARLOS SILGADO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, actuando en calidad de apoderado de los señores **JAIME SEGUNDO JARAMILLO NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.148**, **JULIO CESAR JARAMILLO NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6891575**, **MARIA DEL ROSARIO JARAMILLO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.979.060** y **JULIA GUIOMAR JARAMILLO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.977.829**, quienes figuran como titulares del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS**, en el predio con nomenclatura urbana **K 11A 7A 65** Barrio P-5 de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-03-0096-0002-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-40244** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento noventa y dos metros con veinte centímetros cuadrados (**192,20 m²**) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de doscientos cincuenta y ocho metros con noventa centímetros cuadrados (**258,90 m²**).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-21-0311** quedó en legal y debida forma el día 30 de septiembre de 2021 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JAIME SEGUNDO JARAMILLO NEGRETE**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JULIO CESAR JARAMILLO NEGRETE**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIA DEL ROSARIO JARAMILLO NEGRETE**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JULIA GUIOMAR JARAMILLO NEGRETE**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-40244** del 03 de agosto de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo Oficial de Pago del Impuesto Predial Unificado No. **20210118680** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería con fecha 06 de agosto de 2021.
- Original del poder especial amplio y suficiente conferido a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, suscrito por **JAIME SEGUNDO JARAMILLO NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.148**, con fecha de 28 de diciembre de 2021.
- Original del poder especial amplio y suficiente conferido a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, suscrito por **JULIO CESAR JARAMILLO NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6891575**, con fecha de



RESOLUCIÓN No. 077-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 11A 7A 65 BARRIO P-5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0311 CON FECHA DE 19 DE AGOSTO DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/02/2022

FECHA DE EJECUTORIA 01 MAR. 2022

06 de abril de 2021.

- Original del poder especial amplio y suficiente conferido a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, suscrito por **MARIA DEL ROSARIO JARAMILLO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.979.060** y por **JULIA GUIOMAR JARAMILLO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.977.829**, con fecha de 07 de mayo de 2021.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **903** del 02 de diciembre de 1.964 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **1.161** del 03 de junio de 2.005 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Matricula Profesional No. **0870035402ATL**, del Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Matricula Profesional No. **13202-330754 BLV**, del Ingeniero Civil **OSCAR ALEJANDRO AGUILAR GOENAGA**, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Matricula Profesional No. **13202-336047 BLV**, del Ingeniero Civil **CAMILO ERNESTO ZUÑIGA ROMERO**, con copia de su vigencia actualizada.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, suscrita por **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, del 05 de agosto de 2021.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 30 de septiembre de 2021.
- Oficio del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **202200041** del 16 de febrero de 2022 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Oficio No. **PL-PP-202200004** con Asunto: Pago Parcial Efecto Plusvalía del 16 de febrero de 2022 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, con Matrícula Profesional No. **0870035402ATL**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos estructurales impresos y del análisis de vulnerabilidad sísmica firmados por el Ingeniero Civil **OSCAR ALEJANDRO AGUILAR GOENAGA**, con matrícula profesional No. **13202-330754 BLV**.
- Original del estudio geotécnico y de suelos firmado por el Ingeniero Civil **CAMILO ERNESTO ZUÑIGA ROMERO**, con Matrícula Profesional No. **13202-336047 BLV**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Unico Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 077-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 11A 7A 65 BARRIO P-5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0311 CON FECHA DE 19 DE AGOSTO DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/02/2022

FECHA DE EJECUTORIA

01 MAR. 2022

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP-330 "Granja – P5 - Boston"; Sector: 1; Área de actividad: Residencial; Zona: Residencial con comercio y servicios; Tratamiento: Consolidación con densificación moderada; no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS**, en el predio descrito en el considerando primero de la presente resolución, solicitado por **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, actuando en calidad de apoderado de los señores **JAIME SEGUNDO JARAMILLO NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.148**, **JULIO CESAR JARAMILLO NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6891575**, **MARIA DEL ROSARIO JARAMILLO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.979.060** y **JULIA GUIOMAR JARAMILLO NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.977.829**, quienes figuran como titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Acuerdo 003 de 2021 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, con Matrícula Profesional No. **0870035402ATL**, como proyectista de los planos de levantamiento arquitectónico, al Ingeniero Civil **OSCAR ALEJANDRO AGUILAR GOENAGA**, con matrícula profesional No. **13202-330754 BLV**, como responsable del análisis de vulnerabilidad sísmica que determina la estabilidad de la edificación y al Ingeniero Civil **CAMILO ERNESTO ZUÑIGA ROMERO**, con Matrícula Profesional No. **13202-336047 BLV**, como responsable de los estudios geotécnicos y de suelos para expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS**, en terrenos de propiedad de **JAIME SEGUNDO JARAMILLO NEGRETE**, JULIO



RESOLUCIÓN No. 077-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 11A 7A 65 BARRIO P-5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0311 CON FECHA DE 19 DE AGOSTO DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/02/2022

FECHA DE EJECUTORIA

01 MAR. 2022

CESAR JARAMILLO NEGRETE, MARIA DEL ROSARIO JARAMILLO NEGRETE y de JULIA GUIOMAR JARAMILLO NEGRETE.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote	:	192,20 m2
Uso de la edificación	:	Residencial
Estrato	:	Dos (2)
Número de pisos	:	Tres (3)
Número de unidades	:	Cuatro (4)
Área de construcción piso 1	:	127,70 m2

Descripción de espacios:

APTO 101: Terraza, acceso, sala-comedor, hall, cuatro (4) alcobas, cocina, un (1) baño y patio.

APTO 102: Terraza, sala-comedor, cocina, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.

ZONA COMÚN: Escaleras.

Área de construcción piso 2 : **65,60** m2

Descripción de espacios:

APTO 201: Acceso, sala-comedor, cocina, hall, un (1) baño, dos (2) alcobas y patio.

ZONA COMÚN: Escaleras y balcón.

Área de construcción piso 3 : **65,60** m2

Descripción de espacios:

APTO 301: Acceso, sala-comedor, balcón, cocina, un (1) baño, pasillo y dos (2) alcobas.

Área de construcción total : **258,90** m2

Área libre total : **69,50** m2

Índice de ocupación : **0,6**

Índice de construcción : **1,3**

Retiros : Frontal: **4,73** m

Laterales: **0,00** m / **0,00** m

Posterior: **2,82** m

Parágrafo: El retiro frontal incluye zona verde.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 077-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN TRES (3) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 11A 7A 65 BARRIO P-5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0311 CON FECHA DE 19 DE AGOSTO DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/02/2022

FECHA DE EJECUTORIA 01 MAR. 2022

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería